



MENDOZA, 20 ABR 2015

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 5358/2015, en las que se propone al Consejo Directivo el otorgamiento del Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función al Ing. José Antonio GIUNTA, que se desempeña en esta Facultad con un porcentaje inferior al 50% del sueldo básico;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 308/2014-CD se otorgaron, a docentes de esta Casa de Estudios, los Sistemas de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función inferiores al 50% y las que superaban dicho porcentaje.

Lo informado por la Dirección General de Personal del Rectorado.

Que, Secretaría Académica del Rectorado a fs. 15/vta. de las presentes actuaciones, informa que deben tratarse por separado los cargos con Funciones Críticas menores al 50% y aquellos que superan el citado porcentaje.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 308/2014-CD y dictar una nueva disposición.

Que el Consejo Directivo, en sesión del día 18 de noviembre del año 2014, aprobó el otorgamiento de la citada Función Crítica.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año 2014, el Sistema de Asignación de Adicional por carácter Crítico de la Función, inferior al 50% del sueldo básico de la categoría de revista, al personal docente que se menciona a continuación, con las actividades, período y monto que a continuación se indican:

. GIUNTA, José Antonio – Legajo 22.353

Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva –

Adicional por Carácter Crítico de la Función

\$ 2.600.- mensuales

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación del citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente Asignación se imputará a la partida Específica – Planta de Personal Docente con Presupuesto generado en Economías del Inciso 1 Gastos en Personal.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo, a solicitud del Decanato dispondría la baja de la asignación complementaria otorgada, cuando a juicio de dichas Autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión

ARTÍCULO 5º.- Solicitar al señor Rector la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 308/2014-CD.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – CD N° 051 / 15